



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

DECRETO N° 79/2022

Los Conquistadores (Entre Ríos), 30 de Junio de 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 117/2022 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante el día 22 de Junio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley Orgánica de Municipios 10027 y su modificatoria 10082 artículo 107° inciso 3° corresponde a la Presidente Municipal promulgar las Ordenanzas del Concejo Deliberante.

Que en virtud de la referida Ordenanza queda aprobada la Incorporación al Artículo 23° del Código Tributario Municipal – Parte Especial – Título II- Inicio de actividades “Defensa de la Mano de Obra Local”

Que no habiendo objeciones para su cumplimiento, corresponder efectuar la formal promulgación.

Por ello:

La Presidente Municipal de LOS CONQUISTADORES en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°) PROMULGASE La Ordenanza N° 117/2022 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Conquistadores el día 22 de junio de 2022, mediante la cual se sanciona la Ordenanza de Incorporación al Artículo 23° del Código Tributario Municipal – Parte Especial – Título II- Inicio de actividades “Defensa de la Mano de Obra Local”.

ARTICULO 2°) Dispónese implementar las medidas administrativas tendientes a dar cumplimiento con la Ordenanza referida para lograr los objetivos propuestos.-

ARTICULO 3°) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


JOHANA PAMELA CARDOZO
SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y PRODUCCION
MUN. LOS CONQUISTADORES


Lic. Adyana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES